

suspendido para contratar con el estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido, aprobada con Resolución N° 020-2016-OSCE/PRE.

- Directiva N° 014-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables al procedimiento de actualización de información en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), aprobada con Resolución N° 021-2016-OSCE/PRE.

- Directiva N° 015-2016-OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), aprobada con Resolución N° 022-2016-OSCE/PRE.

- Directiva N° 016-2016-OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), aprobada con Resolución N° 023-2016-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 013-2018-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1855733-2

Formalizan la aprobación de la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas”

RESOLUCIÓN N° 031-2020-OSCE/PRE

Jesús María, 13 de febrero de 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2020/OSCE-CD - Sesión Ordinaria, suscrita el 3 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE del 8 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de

la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas”;

Que, mediante Informe N° D000011-2020-OSCE-DTN de fecha 10 de enero de 2020, la Dirección Técnico Normativa señala que en virtud a los cambios normativos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es necesario contar con un instrumento normativo actualizado, acorde a la normativa de contrataciones del Estado vigente, que establezca disposiciones sobre los procedimientos y los criterios para implementar la certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública; proponiendo para dicho efecto la aprobación de la Directiva “Certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas”;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 002-001-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2020/OSCE-CD - Sesión Ordinaria suscrita el 3 de febrero de 2020, el Consejo Directivo acordó aprobar la Directiva “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas”;

Que, asimismo en la citada sesión, a través del mismo acuerdo, el Consejo Directivo acordó la derogación de la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las entidades públicas” cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y registrará a partir de la entrada en vigencia del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 2.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 002-2018-OSCE/CD, “Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las entidades públicas” cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1855733-3